



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/Convalida extracción de ejemplar arbóreo - Cramer N° 1841.

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 3.263/09 y los Decretos N° 166/13 y N° 110/20, el Expediente Electrónico N° EX-2024-27219822-GCABA-COMUNA13, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que, dicha Ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, el artículo 47 de la citada Ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que, en ese marco es dictado el Decreto 166/13, disponiendo éste en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que, esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que, asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c);

Que, la Ley N° 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que, de acuerdo con lo informado por el área técnica por ME-2024-27247380-GCABA-COMUNA13, el ejemplar detallado en el Anexo I debió ser extraído por MANTELECTRIC ICISA CUIT N° 3052029200-0 por encontrarse en situación excepcional que no admitió demora y por ende, no permitió el dictado de una Resolución con carácter previo a su intervención;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad y orden público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la intervención del ejemplar que debió ser extraído por encontrarse en situación excepcional que no admitió demora.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13  
RESUELVE:**

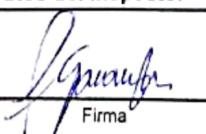
Artículo 1°.- Convalídase la intervención sobre el ejemplar arbóreo detallado en el Anexo I (IF-2024-27220358-GCABA-COMUNA13), el cual forma parte integrante de la presente Resolución, realizada por MANTELECTRIC ICISA CUIT N° 30-52029200-0.

Artículo 2°.- Realícese la plantación de un nuevo ejemplar en reemplazo del extraído.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Fabiana SCAVINO  
Date: 2024.07.18 13:06:24 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S.O.S.

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA				
G.C.B.A.					
Calle	CRAMER	Chapa	640	Referencia	LA1
Especie botánica	Salix babylonica (Sauce lloron)				
Nº de inspección	C13-6367	D.A.P. (Cm):	60	Altura Aprox. (m):	12
Ubicación de la plantera	Regular	Enfermedades	Plagas		
Inclinación	No tiene inclinación				
Orientación de la inclinación					
<b>Tarea recomendada: Extracción</b>					
<b>Defectos del ejemplar</b>					
Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Decaimiento generalizado					
<b>Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer</b>					
Probabilidad de Fallo		Probabilidad de Impacto		Consecuencias	Riesgo
Probable		Alto		Significativa	Alto
<b>Encuadre Normativo</b>					
El árbol esté seco., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.					
<b>Observaciones y conclusiones</b>					
Ejemplar decrepito con fructificaciones fungicas y cavidades en el fuste. Sucesivas caídas de ramas					
<b>Datos del inspector</b>					
Nombre completo				DNI	
María Florencia Garavaglia				37895432	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANILLA DE INSPECCIÓN VISUAL BÁSICA

Fecha: 5/8/2024

G.C.B.A.

Calle

3 DE FEBRERO

Chapa

3775

Referencia

F

Especie botánica

Melia azedarach (Paraiso)

Nº de Inspección C13-6366

D.A.P. (Cm): 70

Altura Aprox. (m): 7

Ubicación de la plantera Fuera de alineación

Enfermedades

Plagas

Inclinación Mayor a 45°

Orientación de la inclinación Hacia la vereda

**Tarea recomendada: Extracción**

**Defectos del ejemplar**

Descomposición avanzada del tronco o de la/s cavidad/es, Inclinación del árbol mayor a 45 ° con rotura de raíz

**Evaluación de Riesgo del Árbol a Extraer**

Probabilidad de Fallo	Probabilidad de Impacto	Consecuencias	Riesgo
Probable	Alto	Significativa	Alto

**Encuadre Normativo**

El árbol esté seco., Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación., Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes., Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.

**Observaciones y conclusiones**

EXTRACCIÓN.Rama principal fisurada. Además está Inclinado hacia la vereda lado ascendente, con fructificaciónes en el tronco, ahuecamiento en zona de inserción de la copa

**Datos del Inspector**

Diez, Norberto

Nombre completo

Firma

34372339

DNI



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Extracciones S.O.S - JULIO 2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.08.06 10:49:28 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.08.06 10:49:29 -03:00